



## DECRETO N° 230/2022

Aldea María Luisa, 12 de septiembre de 2022.-

### VISTO

El Expte. N° 3049/2022 por el que tramita la renovación de plazo fijo;

### CONSIDERANDO

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales;

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que “...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios...”;

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: “Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...”;

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes;

Que, en virtud de lo expresado, se constituyó un plazo fijo en el Nuevo BERSA, mediante operación N° 39326991, en la cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 19/100 (\$383.831,19);

Que, dicho importe se constituye en el plazo fijo en fecha 12 de septiembre de 2022; por un plazo de un mes, y cuyo vencimiento opera el 12 de octubre de 2022;

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del %61,000 a este tipo de operaciones, por lo que las utilidades que arrojará serán de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 13/100 (\$19.244,13);

Que, en tal sentido el banco devolverá a la Municipalidad al vencimiento del plazo fijo en fecha 12.10.2022, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CINCO con 32/100 (\$403.075,32);

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027. -

Por ello;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días; de fecha 12.09.2022 del Nuevo BERSA, Operación N° 39326991, cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 19/100 (\$383.831,19), cuyo vencimiento opera el 12.10.2022 y que arroja una utilidad por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 13/100 (\$19.244,13); conforme detalle obrante en comprobante de operación que se acompaña y forma parte del presente y que se aprueba en este acto.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese y archívese. -